

RESOLUCION ORGANICA 7 DE 2004

(noviembre 2)

Diario Oficial 45.722 de 4 de noviembre de 2004

AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifican parcial y temporalmente las Resoluciones

Orgánicas números [24](#) y [032](#) de 2001.

La Auditora General de la República,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo [11](#) y numeral 14 del artículo [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Orgánica número 024 del 18 de julio de 2001, asignó competencias en la Entidad para adelantar los procesos de Responsabilidad Fiscal, Administrativo Sancionatorio y de Jurisdicción Coactiva en la República;

Que la Resolución Orgánica número 032 del 2 de noviembre de 2001, prescribió la forma y términos de rendición y revisión de cuentas y asignó competencias en las diferentes dependencias de la Entidad;

Que con el propósito de desarrollar cabalmente la función de vigilancia de la gestión fiscal que le compete a la Auditoría General de la República, se hace necesario modificar parcial y temporalmente las competencias asignadas a la Gerencia Seccional V, con sede en Barranquilla, con el objeto de rodearla de las mayores garantías posibles, teniendo en cuenta las circunstancias particulares registradas en el ejercicio auditor practicado a la Contraloría Distrital de Santa Marta, la cual fue puesta en conocimiento de las autoridades competentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcial y temporalmente las competencias asignadas a la Gerencia Seccional V, en el sentido de retirarle de manera puntual las siguientes competencias, así:

1. La comunicación de los informes preliminar y definitivo de la auditoría practicada a la Contraloría Distrital de Santa Marta, para las vigencias fiscales de 2002 y 2003.
2. El conocimiento y trámite, en primera instancia, de las investigaciones preliminares, de los procesos de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva y los administrativos sancionatorios que se deriven de los resultados de la auditoría practicada por la Gerencia Seccional V a la Contraloría Distrital de Santa Marta, para las vigencias fiscales de 2002 y 2003.



ARTÍCULO 2o. Asignar de manera parcial y temporal a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal la competencia para comunicar a la Contraloría Distrital de Santa Marta el informe preliminar y el definitivo de la auditoría practicada a las vigencias fiscales de 2002 y 2003, por la Gerencia Seccional V.



ARTÍCULO 3o. Asignar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el conocimiento y trámite, en primera instancia y hasta su culminación, de todas las indagaciones preliminares y de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Administrativo Sancionatorio y de Jurisdicción Coactiva, que se deriven del ejercicio auditor practicado a las vigencias fiscales de 2002 y 2003 por la Gerencia Seccional V a la Contraloría Distrital de Santa Marta.

PARÁGRAFO. La segunda instancia para estas actuaciones corresponderá al Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de noviembre de 2004.

La Auditora General de la República,

Clara Eugenia López Obregón



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

